

FUNDAMENTOS

Que la Universidad Nacional de Villa María instituye un sistema de becas de ayuda económica para alumnos activos que cursen carreras de grado desarrolladas en dicha Universidad.-

Que la Secretaría de Bienestar de la UNVM, establece condiciones y requisitos exigidos para ser beneficiario del mencionado sistema. Se dispone que la selección de los aspirantes se realice con la participación del Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Dirección de Acción Social y la aprobación del Concejo Deliberante.-

Que es de fundamental importancia colocar en la implementación de todo programa que signifique viabilizar la posibilidad de que jóvenes de nuestra ciudad se capaciten y preparen para un futuro cada vez más exigente y competitivo en el campo del conocimiento y del trabajo.-

Que a los fines del otorgamiento de las becas se han adoptado para la presente, criterios de selección vinculados a: Estructuras familiares, ocupación, ingresos, hábitat, etc. Determinantes que definen realidades y características sociales de familias de la ciudad de Bell Ville; valoradas profesionalmente desde la Dirección de Acción Social, para elaborar una nómina de posibles beneficiarios.-

Que por medio de los informes sociales y valoración de antecedentes, resultaron beneficiarios los siguientes alumnos:

- a) **ESPAÑON, MELINA MONSERRAT DNI 38.477.060**, domiciliada en Pje. Las Acacias 1067, de la ciudad de Bell Ville, (2º Año Profesorado de Matemática).-
- b) **DIAZ, GONZALO DANIEL DNI 41.280.129**, domiciliado en calle Uruguay 748, de la ciudad de Bell Ville, (1º Año Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual.-)
- c) **FRANCIONI, EVELINA IVANA DNI 42.441.447**, domiciliada en Int. Guillermo Roldan 1375, de la ciudad de Bell Ville, (1º año Contador Público).-

Por todo lo expuesto supra;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2167/2018**

Artículo 1°:

ADHERIR al sistema de Becas de ayuda económica para alumnos que cursan carreras de grado desarrolladas en la Universidad Nacional de Villa María.-

Artículo 2°:

DESIGNASE como Beneficiarios del sistema a los alumnos:

- a) ESPAÑON, MELINA MONSERRAT DNI 38.477.060,**
domiciliada en Pje. Las Acacias 1067, de la ciudad de Bell Ville, (2° Año Profesorado de Matemática).-
- b) DIAZ, GONZALO DANIEL DNI 41.280.129,** domiciliado en calle Uruguay 748, de la ciudad de Bell Ville, (1° Año Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual.-)
- c) FRANCIONI, EVELINA IVANA DNI 42.441.447,** domiciliada en Int. Guillermo Roldan 1375, de la ciudad de Bell Ville, (1° año Contador Público).-
- d) RAMOS HERRERA, Estefany Mishel-** 1° Año Profesorado en Lengua Inglesa (se radicó en otro País)

Artículo 3°:

COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE
MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**